

SISTEMA INTEGRADO DE RADIOLOGIA PARA LA CERTIFICACION Y ACREDITACION IBERO-AMERICANO (SIRCAI)

ESTATUTOS DEL SIRCAI

Aprobado en Asamblea del CIR en Santiago de CHILE el 30 Octubre de 2010.

Artículo 1. FUNDAMENTACIÓN - MARCO CONCEPTUAL DEL SIRCAI

Ibero-América con sus características socioculturales particulares, su gran extensión y diferencias de legislación y reglamentación de la práctica radiológica, carece de un Organismo Internacional que genere y asegure un perfil profesional médico homogéneo para anunciarse y trabajar como Radiólogo o Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes y ser reconocido en los diferentes países.

Existen, a lo largo y ancho del continente, una gran variedad de modalidades para la obtención de alguna Certificación o Título como Especialista, muchas de ellas con diferencias notables de exigencias y calidad en la formación.

Los programas universitarios probablemente son las modalidades que poseen mayor control en la calidad de la enseñanza y aseguran a través del sistema de Residencias Médicas un mínimo de formación para desempeñarse eficaz y eficientemente como Médico Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes. Del otro lado del espectro, existen cursos anuales o actividades en servicios de diagnóstico por imágenes sin la suficiente complejidad asistencial ni docente, que al culminarlos ofrecen un “certificado” que finalmente permite anunciarse y ofrecer a la comunidad los servicios de “Médico Radiólogo”.

El Colegio Interamericano de Radiología (**CIR**) creó en marzo 2009 en la ciudad de Medellín el proyecto denominado ***Sistema Integrado de Radiología para la Certificación y Acreditación Ibero-Americano (SIRCAI)***, como un hecho histórico de gran trascendencia. Posteriormente, en la Asamblea general del 2010 en Santiago de Chile, se aprobó por unanimidad el Programa del **SIRCAI**.

El **SIRCAI** nace como uno de los proyectos más importantes del **CIR** bajo el ideal de la “Universalización”, “Estandarización” y “Unificación” de los sistemas que existan en los países o su creación en donde no existan.

El **SIRCAI** se constituye en el organismo privilegiado, en el cual los profesionales médicos especialistas en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, por voluntad propia y en forma periódica (cada 5 años) pueden obtener la Certificación y Recertificación que acredite la posesión de un nivel determinado de conocimientos y destrezas actualizadas que aseguren el ejercicio idóneo de la especialidad.

El **SIRCAI** asume la gran responsabilidad de evaluar y certificar la formación profesional de los Médicos Radiólogos Ibero-Americanos, con el convencimiento que la Calidad del Diagnóstico por Imágenes, solo es posible cuando los actos médicos son realizados exclusivamente por Profesionales Idóneos y que específicamente se dedican a la práctica de la especialidad.

Para la implementación de un proceso de Certificación y Recertificación el **SIRCAI** parte conceptualmente definiendo el **PERFIL DEL MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** teniendo en cuenta las grandes diferencias en la oferta educativa e importantes desequilibrios existentes entre los principales centros formadores universitarios.

El Perfil del Radiólogo Especialista propuesto se basa fundamentalmente en:

-El desarrollo continuo, exclusivo de la actividad Médica Profesional, en particular, en las modalidades más difundidas en nuestros países, como son la Radiología, Mamografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Imagen Molecular, Angiografía y Radiología Intervencionista.

-Acreditar la Educación Médica Continua de manera constante y permanente.

-Promover la participación activa en las sociedades científicas locales, que sin duda estimulará y generará consecuentemente la promoción por parte de las instituciones en la implementación de todo tipo de actividades en beneficio de la Especialidad.

El perfil del Especialista Ibero-Americano, lejos de ser fijo o estático, deberá adecuarse a la realidad socioeconómica del país y los adelantos a los que constantemente la Especialidad se enfrenta.

Reiterando, hoy consideramos como indispensable, una actividad médica constante y exclusiva en la Especialidad; una participación periódica en actividades de Educación Médica Continua y membresía en Sociedades o Asociaciones Científicas locales o nacionales, dentro de la Especialidad.

El programa si bien hoy es de carácter voluntario y optativo, la tendencia mundial es hacia el cumplimiento obligatorio.

El **SIRCAI** propone trabajar en tres áreas diferentes:

1. **Formación del profesional en Radiología:** Certificación y Acreditación de los profesionales mediante educación continua. De igual forma, se pretende estandarizar con altos niveles de calidad los programas de Radiología en Iberoamérica

2. **Servicios y departamentos de Radiología:** Certificación y Acreditación de los servicios de imágenes diagnósticas, incluyendo equipos y procesos, partiendo de los niveles más elementales como la habilitación y posteriormente otorgando sellos de calidad o sistemas similares a las "ISO-internacional". Según la reglamentación de los sistemas sanitarios de los países, el SIRCAI trabajará en la categorización y en los niveles de complejidad de los mismos.

3. **Procedimientos radiológicos y obtención de las imágenes:** Creación y/o implementación de estándares de calidad de los procesos en la obtención de las imágenes diagnósticas (Protocolos, guías de trabajo etc...).

Las políticas del **SIRCAI** se enmarcan dentro de las propias del **CIR** como son el respeto, autonomía, trabajo productivo en equipo, responsabilidad, creatividad y capacidad para resolver dificultades, compartiendo las problemáticas y buscando soluciones comunes.

Artículo 2. NATURALEZA Y DEFINICION DEL SIRCAI

El **SIRCAI** es un órgano legítimo, autónomo, democrático, sistemático y en permanente evaluación, conformado por los propios de las Asociaciones y Sociedades de los países miembros (**ASM**) del **CIR**. A su vez cada una de las **ASM** incluye al **SIRCAI** dentro de sus estatutos y se hace representar ante el **SIRCAI**.

El **SIRCAI** como ente dentro del **CIR**, se acoge a los estatutos del Colegio Interamericano de Radiología.

Artículo 3. DEFINICIONES

(Diccionario de la lengua española)

Certificación:

1. Acción y efecto de certificar.
2. Documento en que se asegura la verdad de un hecho.

Certificar dentro del marco del **SIRCAI** es evaluar el proceso de formación y la calidad del profesional dentro de un segmento de la medicina y otorgar una constancia que lo autoriza para anunciarse como especialista. Certificar en Radiología y Diagnóstico por Imágenes es revalidar frente a los pares, el Título o Certificado de Especialista obtenido a través de alguna de las múltiples modalidades existentes en Ibero-América.

Los Profesionales Certificados obtendrán una Constancia de Especialista avalado por el **CIR**.

Re Certificación:

(Diccionario de la lengua española)

1. Acción y efecto de volver a Certificar.

Recertificar dentro del marco del **SIRCAI** es el Acto por el cual un profesional que posee título habilitante Certificado en una Especialidad se presenta ante sus pares para que estos evalúen su trabajo, sus condiciones, actualización y cualidades en forma periódica y le otorguen un aval que lo acredite y jerarquice en su labor profesional.

Obtener la Recertificación es una jerarquización profesional y un aval asistencial frente a los pares y a la comunidad.

Recertificar en Radiología y Diagnóstico por Imágenes es Revalidar frente a los Pares, el Título o Certificado de Especialista en forma periódica, cada 5 años.

Los Profesionales Recertificados obtendrán una Constancia de Especialista Recertificado avalado por el **CIR**.

Artículo 4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SIRCAI

El Común denominador de los procesos de Certificación y Re certificación en los diferentes países y la experiencia existente establece principios fundamentales inmodificables en el **SIRCAI** los cuales se deben de cumplir como reglas de oro:

1. Proceso **Voluntario**.

2. Los únicos evaluadores idóneos son los **Pares Académicos**.

3. **Independiente y Autónomo**.

Cada Asociación de profesionales de los países debe configurar su propio Concejo de Acreditación y Re Certificación (**CAR**) en forma autónoma e independiente de las juntas directivas de la **ASM** correspondiente. El Concejo y su reglamentación deben de incluirse dentro de los estatutos de la Asociación o Sociedad respectiva, la cual lo crea y soporta. Si bien el Concejo tiene dignatarios diferentes, estará en comunicación directa con las directivas y con el presidente de la Sociedad o Asociación de profesionales respectivo.

Artículo 5. PRINCIPIOS DE ACCION Y MODALIDADES

La Certificación-Acreditación y Recertificación de profesionales radiólogos - (primera área de trabajo propuesta por el **SIRCAI: Formación del profesional en Radiología**) - cuenta con dos modalidades diferentes de acción aplicadas en forma independiente o en conjunto como son:

1. Certificación Inicial Voluntaria (CIV)

2. Re Certificación Médica Voluntaria (RCMV)

Los sistemas modernos y más desarrollados llevan a cabo las dos actividades en paralelo. Los profesionales en forma voluntaria se adhieren a la etapa del proceso correspondiente.

Artículo 6. OBJETIVOS DEL SIRCAI

a. Propender por que la Radiología y sus ramas afines ocupen un lugar preponderante en el ámbito académico Ibero Americano mediante la implementación de programas de Certificación y Re Certificación incluyendo acciones específicas como a **CIV** y la **RCMV**.

b. Fomentar entre los Radiólogos la capacitación continua, y el mejoramiento de la calidad de la práctica médica.

c. Incrementar el nivel de competencia académica de los Radiólogos.

d. Promover la estandarización y armonización del conocimiento de la práctica de la Radiología e imágenes diagnósticas en los países miembros del **CIR**, al igual que con los demás países para permitir la internacionalización y el intercambio de profesionales.

Artículo 7. MIEMBROS DEL SIRCAI

El **SIRCAI** está conformado por los **CAR** de las Asociaciones o Sociedades miembros del **CIR** que cumplan con los estatutos y reglamentos del **SIRCAI** y manifiesten su voluntad de pertenecer al programa.

Todo miembro debe ser aprobado por la Junta Directiva del **CIR** y por el Concejo Superior (**CS**) del **SIRCAI**.

Cada miembro representa un voto del Concejo Superior (**CS**).

Artículo 8. GOBIERNO

El **Sistema Integrado de Radiología para la Certificación y Acreditación Ibero-Americano (SIRCAI)** es un órgano oficial del **Colegio Interamericano de Radiología** y por lo tanto cumple con los Estatutos del **CIR**.

El **SIRCAI** está adscrito a la comisión de Educación. Sin embargo en el futuro y según resolución de la Asamblea podrá funcionar como organismo independiente ya sea como Comisión o Departamento autónomo según lo define el estatuto del **CIR**.

El Gobierno del **SIRCAI** estará configurado de la siguiente forma:

8.1. Consejo Superior del **SIRCAI**.

Constituido por un representante del **CAR** de cada país, designado por la Sociedad o Asociación de Radiología Oficial miembro del **CIR**. En caso de existir un Programa de Certificación o similar en un país miembro del **CIR**, denominado **CAR**, su presidente o representante deberá ser el designado por la Asociación ante el **SIRCAI**.

Para estar representado ante el **SIRCAI**, el país deberá demostrar acciones y programas de Certificación de Profesionales ya establecidos o en vías de implementación.

Transitorio: El número y los miembros se complementarán a medida que entre en funcionamiento y en operación el Sistema según la participación activa de los diferentes países. Inicialmente se ha configurado un grupo primario de países, seleccionado por la experiencia que han demostrado en programas similares. Idealmente todos los países miembros deberán tener un representante ante el **SIRCAI**.

Funciones del **CS**:

- a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos del **SIRCAI** y su plan de acción.
- b. Estructurar, diseñar, planear y soportar todo lo relacionado con la logística y operación del **SIRCAI**.
- c. Definir los puntajes que se asignarán a cada actividad académica, científica y profesional. Validar las tablas de conversión si existen para efectos de la aplicación del programa.
- d. Emitir oficialmente los documentos pertinentes al Programa de Certificación Inicial Voluntaria (**CIV**) y de Re Certificación Médica Voluntaria (**RCMV**) incluyendo el certificado y el registro internacional. La función operativa de estos procesos es realizada por la Junta y sus correspondientes administrativos.
- e. Otorgar el reconocimiento a los profesionales que se hayan inscrito voluntariamente al Programa de Certificación de idoneidad Inicial (**CIV**) y Re Certificación Médica Voluntaria (**RCMV**) y cumplan con los requisitos establecidos.

- f. Orientar, soportar y vigilar los programas del **Comité General de Exámenes (CGE)**.
- g. Elaborar y aprobar el plan de trabajo en conjunto con el presidente y su Junta Directiva (**JD**).
- h. Elaborar y Aprobar el presupuesto en conjunto con el presidente y su **JD**.
- i. Desarrollar mecanismos para informar a la comunidad sobre el programa.
- j. El **CS** se reunirá en forma presencial o virtual cuando lo considere necesario. Como mínimo dos veces al año.

8.2. Junta Directiva (**JD**).

La junta directiva está conformada por un Presidente, un secretario y un vocal

8.2.1. El Presidente es designado por la junta directiva del **CIR** dentro de los miembros del **CS** del **SIRCAI** y aprobado por el Consejo Superior del **SIRCAI**. En caso que un candidato presentado por la Junta del **CIR** ante el Consejo del **SIRCAI** no sea avalado, se procederá con otro (s) candidatos hasta obtener consenso. El período es de dos años renovables y sin límites. El cargo puede ser removido en cualquier momento a criterio de la junta directiva del **CIR** en consenso con el Consejo Superior del **SIRCAI**. El **CS** del **SIRCAI** podrá recomendar ante la Junta del **CIR** candidato (s) para presidente del **SIRCAI**.

8.2.2. Secretario y vocal del **SIRCAI**.

El Secretario y el vocal son designados por la junta directiva del **CIR** dentro de los miembros del **CS** y aprobados por el Consejo Superior y por el Presidente del **SIRCAI**. En caso que un candidato presentado por la Junta del **CIR** ante el Consejo y Presidente del **SIRCAI** no sea avalado, se procederá con otro (s) candidatos hasta obtener consenso. El período es de dos años renovables y sin límites. El cargo puede ser removido en cualquier momento a criterio de la junta directiva en consenso con el Consejo Superior y el presidente del **SIRCAI**. El **CS** del **SIRCAI** podrá recomendar ante la Junta del **CIR** candidato (s) para secretario y vocal del **SIRCAI**.

Funciones de la Junta Directiva:

- a. Es responsable de hacer cumplir los estatutos, el correcto funcionamiento y operatividad del **SIRCAI** así como de ejecutar el plan de desarrollo aprobado para el periodo.
- b. La Junta Directiva se reunirá en forma presencial o virtual cuando lo considere necesario. Como mínimo cada dos meses.

Funciones del Presidente:

- a. El Presidente es el responsable administrativo del **SIRCAI** y a su vez el representante oficial ante todos los entes gubernamentales, instituciones, miembros y comunidad en general.
- b. El presidente citará y presidirá las reuniones del **CS** y de **JD**.
- c. El presidente ayudado por la junta elaborará el plan de trabajo para la vigencia del período en coordinación con el **CS**.
- d. El presidente ayudado por la junta elaborará el presupuesto del período en coordinación con el **CS**.
- e. Supervisara al personal designado para el cumplimiento de las funciones relacionadas.
- f. Es el enlace directo y responsable de las actividades y logros del **CGE**.

Funciones del Secretario

- a. El secretario será el responsable de las actas y documentos oficiales.
- b. Es el responsable de los registros de las actividades incluyendo los profesionales inscritos y activos en el Programa de **CIV** y **RCMV** y de los que se implementen en el futuro.
- c. Vigilara el manejo de la correspondencia, del archivo y del sello del Concejo.
- d. Supervisara al personal designado para el cumplimiento de las funciones relacionadas

Funciones del Vocal

- a. El vocal será corresponsable de las actas y documentos oficiales.
- b. Reemplazará al Secretario en caso de ausencia.

8.3. Comité General de Exámenes (**CGE**).

El **CS** nombrara un número plural no menor de tres (3) integrantes para la configuración de un comité de injerencia general con el objeto de promover el desarrollo y realización de pruebas de suficiencia y calidad. Los miembros del comité podrán pertenecer al **CS** o ser invitados. El **CGE** estará encargado de articular la actividad propia del Comité de Exámenes creado en cada **CAR**.

EL **CGE** implementara un sistema de nivelación y evaluación, armonizada con los sistemas internacionales de Calidad y colaborará la Certificación Inicial Voluntaria (**CIV**) cuando sea definida por el **SIRCAI**.

El **CGE** podrá nombrar internamente un coordinador para efectos operativos y podrá invitar expertos para que colaboren en su funcionamiento.

Funciones:

- a. Coordinar, diseñar, promover y ejecutar pruebas de evaluación de idoneidad de las diferentes disciplinas para homogenizar y mejorar la calidad de los profesionales.
- b. Coordinar, diseñar y crear bancos de preguntas.
- c. Facilitar todo lo necesario para implementar la **CIV** en Ibero América.
- d. Toda su actividad será reportada al Presidente, a la **JD** y a través de ella al **CS**.

Artículo 9. FONDOS DEL SIRCAI

El **SIRCAI** deberá disponer de recursos propios para el adecuado funcionamiento.

Las fuentes primarias de financiación provienen de:

- a. Aportes del **CIR**
- b. Aporte de los miembros (**CAR** y/o **ASM**)
- c. Donaciones a los programas del **SIRCAI**
- d. Donaciones varias y otros ingresos.

Los fondos y recursos serán supervisados por el Presidente y la **JD**, quienes rendirán a su vez informes periódicos al **CS** y por derecho propio al **CIR**.

Artículo 10. REGLAMENTO OPERATIVO DEL SIRCAI

El programa **SIRCAI** crea un Reglamento Operativo de trabajo para cada uno de sus áreas el cual sirve como guía para todas las actividades y tareas propuestas en el plan de acción.

El Reglamento puede ser modificado por el voto mayoritario del 51% o más de los miembros del **CS** y a su vez aprobados por el Colegio.

El Reglamento Operativo para la **CIV** y para la **RCMV** se anexa a estos estatutos.

SISTEMA INTEGRADO DE RADIOLOGIA PARA LA CERTIFICACION Y ACREDITACION IBERO-AMERICANO (SIRCAI)

Reglamento Operativo

1. Certificación Inicial Voluntaria (CIV)

2. Re Certificación Médica Voluntaria de actualización de conocimientos (RCMV)

Octubre 30 de 2010

1. Certificación Inicial Voluntaria (CIV)

Certificar es evaluar el proceso de formación y la calidad del profesional dentro de un segmento de la medicina y otorgar una constancia que lo autoriza para anunciarse como especialista. Certificar en Radiología y Diagnóstico por Imágenes es revalidar frente a los pares, el Título o Certificado de Especialista obtenido a través de alguna de las múltiples modalidades existentes en Ibero-América.

El SIRCAI asume el rol de Evaluar y Certificar la formación profesional de los Radiólogos Ibero-Americanos, con el convencimiento que la Calidad en el Diagnóstico por Imágenes, sólo es posible, cuando los actos médicos son realizados exclusivamente por Profesionales Médicos idóneos y que específicamente se dedican a la Especialidad.

Los Profesionales Certificados obtendrán una Constancia de Especialista avalado por el CIR.

Requisitos para aspirar a ingresar al Programa:

- Ser Médico
- Ser Especialista en Diagnóstico por Imágenes, Radiología, Radiodiagnóstico, Imagenología Diagnóstica, en un programa oficial avalado por el País correspondiente.
- Tener dedicación actual y exclusiva en la Especialidad
- Completar la solicitud de Inscripción a Certificación según Cronograma anual
- Abonar el arancel correspondiente de derecho de ingreso al Programa
- Adjuntar la siguiente documentación:

-Curriculum Vitae Digital (formato digital suministrado por el **SIRCAI**)

-Título de Médico autenticado por escribano o notario público (Digital - JPG)

-Certificado o Título de Especialista autenticado por escribano o notario público (Digital – JPG)

-Certificado de pertenencia a la Sociedad Oficial de su País como Miembro Activo.

-Fotografía digital del aspirante

Toda la documentación deberá ser enviada al **SIRCAI** a través del **CAR** respectivo o directamente al **SIRCAI** cuando proceda según la modalidad seleccionada.

De cumplir con todos los requisitos en la solicitud de ingreso arriba mencionados y una vez obtenido el visto bueno por el **CAR-SIRCAI**, el Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas podrá obtener la **CIV** cumpliendo una de las tres diferentes modalidades:

1.1. Examen de Evaluación para CIV

Aprobar el examen de evaluación – nivelación para **CIV**, confeccionado y supervisado únicamente por el **SIRCAI**. El examen es escrito con el sistema de respuestas de selección múltiple que incluye casos con imágenes y preguntas teóricas.

El examen es realizado en forma electrónica, presencial o a distancia; Según disposición del **CS** podrá disponer de varios días para ser completado al igual que podrá ser modalidad "libro abierto". Pueden ofrecerse diferentes tipos de exámenes y modalidades de evaluación.

El **SIRCAI** deberá garantizar normas y reglas claras por escrito para cada una de las pruebas antes de hacerse efectivas.

Los exámenes y pruebas podrán ser ejecutados por los **CAR**, con la aprobación y supervisión del **SIRCAI**.

1.2. Convenio con Sociedades Nacionales para la CIV

Se establece un convenio entre el **SIRCAI** y el país miembro en caso de existir en el país del solicitante un Sistema de Certificación Inicial voluntaria realizado por una Institución Autónoma e Independiente, **CAR**, que cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos: a) Ser reconocido y avalado por la Sociedad de Radiología Miembro Oficial correspondiente ante el **CIR** y b) Ser aprobado por su calidad por el **SIRCAI**.

El **SIRCAI** podrá validar a este sistema como idóneo y por lo tanto el Especialista que demuestre estar Certificado ante dicho sistema, será reconocido automáticamente como Certificado por el **SIRCAI** y para tal efecto ingresará con todos los derechos dentro del programa.

Un aspecto positivo para la aceptación por el **SIRCAI** de un Sistema de Certificación realizado por una Institución Autónoma e Independiente de un determinado país, es el estar reconocido por el respectivo gobierno como idóneo, sin embargo no se constituye en requisito indispensable debido a la diversidad de la legislación existente en los países.

Por tal motivo y consecuentemente, el Profesional que esté Certificado por un Sistema Específico reconocido por el **SIRCAI**, recibirá como respuesta a su solicitud, la Certificación por parte del **SIRCAI**. Para tal efecto el **SIRCAI** desarrollará tablas de equivalencia, puntuación y criterios de homologación de los procesos nacionales con los del **SIRCAI** en doble vía (**CAR-SIRCAI**).

1.3. Programa de Proceso de Certificación Inicial Voluntaria.

El especialista ingresará a un programa de Educación Continua codificado por el **SIRCAI**, por un lapso de 5 años, cumpliendo un proceso de obtención de créditos-puntos, en el cual, al finalizar y obtener los créditos-puntos mínimos reglamentarios le otorgará la Certificación de Idoneidad por el **SIRCAI**.

El Proceso de Certificación podrá ser ejecutado directamente por el **CAR** con la debida aprobación y supervisión del **SIRCAI**, o en su defecto, puede ser ejecutado directamente por el **SIRCAI** con la debida autorización de la **ASM** del país correspondiente.

El especialista que esté inscrito en este proceso obtendrá un Certificado y “estatus” transitorio que lo denomina como “**Especialista en Proceso de Certificación Inicial Voluntaria por el SIRCAI**”.

Los Especialistas que completen y aprueben una de las tres vías, recibirán una constancia de **CIV** del **SIRCAI** y estarán en condiciones de ingresar al Programa de Re Certificación.

En caso de no reunir los requisitos o reprobado el examen, se recibirá una notificación por escrito del **SIRCAI**, donde consten los motivos, y podrán inscribirse nuevamente

para la próxima fecha que se fije, debiendo realizar nuevamente todos los trámites reglamentarios.

El Diploma de **CIV** será entregado durante el Congreso del CIR, del año correspondiente o en el último trimestre en los años que no se realice Congreso.

El resultado de la evaluación del **SIRCAI** es inapelable.

La **CIV** Inicial tiene una validez por 5 años.

2. Re Certificación Médica Voluntaria (RCMV)

Recertificar es el Acto por el cual un profesional que posee título habilitante Certificado en una Especialidad se presenta ante sus pares para que estos evalúen su trabajo, sus condiciones, actualización y cualidades en forma periódica y le otorguen un aval que lo acredite y jerarquice en su labor profesional

Re Certificar en Radiología y Diagnóstico por Imágenes es Revalidar frente a los Pares, el Título o Certificado de Especialista en forma periódica, cada 5 años.

El **SIRCAI** asume el rol de Evaluar y Re Certificar la formación profesional de los Radiólogos Ibero-Americanos, con el convencimiento que la Calidad en el Diagnóstico por Imágenes, sólo es posible, cuando los actos médicos son realizados exclusivamente por Profesionales Médicos idóneos y que específicamente se dedican a la Especialidad.

Los Profesionales Re Certificados obtendrán una Constancia / Diploma de Especialista Re Certificado avalado por el **CIR**.

Requisitos para aspirar a ingresar al Programa:

- Tener cinco (5) años de obtenida la Certificación o Re Certificación en Diagnóstico por Imágenes otorgado por el **CIR**
- Haber tenido dedicación asistencial en la Especialidad en los últimos cinco (5) años.
- Completar la Solicitud de ingreso al programa de Re Certificación del **SIRCAI** según cronograma anual
- Abonar el arancel correspondiente de derecho de ingreso al Programa al CIR
- Completar el Curriculum Vitae Digital (formato digital suministrado por el SIRCAI)
- Adjuntar la siguiente documentación:

Comprobantes del Curriculum Vitae exclusivamente de los últimos 5 años ordenadas de acuerdo al CV digital.

Título de Médico autenticado por escribano o notario público (Digital – JPG)

Certificado de Especialista autenticado por escribano o notario público (Digital – JPG)

Diploma de Certificación o Recertificación del CIR (Digital – JPG)

Toda la documentación deberá ser enviada al **SIRCAI** a través del **CAR** respectivo o directamente al **SIRCAI** cuando proceda según la modalidad seleccionada.

Si el aspirante tiene dentro de los archivos del **CAR-SIRCAI** parte de la documentación, no será necesario volver a suministrarla e igualmente en el caso en que el **SIRCAI** reconozca como oficial un sistema de Re Certificación de un país, éste último podrá remitir la información del aspirante al **SIRCAI** para formalizar el proceso de ingreso.

De cumplir con todos los requisitos en la solicitud de ingreso a la Re Certificación arriba mencionados y una vez obtenido el visto bueno por el **CAR-SIRCAI**, el Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas podrá participar en el Programa de Re Certificación optando por una de las siguientes modalidades:

2.1. Recertificar mediante antecedentes curricular (Sumatoria de Créditos-puntos)

La Recertificación mediante antecedentes curriculares o de educación continua codificado por el **SIRCAI** se realiza presentando los créditos-puntos generados exclusivamente en los últimos 5 años a la fecha de la Re Certificación. Se deberán presentar de acuerdo a la modalidad exigida por el **SIRCAI** (Ver modalidad de presentación de Currículum Vitae). Cada antecedente o actividad de educación continua genera un puntaje. La sumatoria de créditos-puntos en los últimos cinco años estará determinada por la participación en actividades Asistenciales, de Educación Médica Continua, Societaria, Docente, etc. (Ver sistema de créditos-puntos en anexos).

El Proceso de **RCMV** podrá ser ejecutado directamente por el **CAR** que cumpla con:

- a) Ser reconocido y avalado por la Sociedad de Radiología Miembro Oficial correspondiente ante el **CIR**
- b) Ser aprobado por su calidad y experiencia por el **SIRCAI**.

En su defecto, la **RCMV** puede ser ejecutada directamente por el **SIRCAI** con la debida autorización de la **ASM** del país correspondiente, similar a lo dispuesto para la **CIV**.

Los postulantes que no reúnan, a criterio del **CAR-SIRCAI** los suficientes antecedentes en los últimos 5 años, serán notificados debidamente de esta circunstancia y podrán optar por rendir un examen de evaluación.

2.2. Recertificar mediante examen y créditos.

El **SIRCAI** podrá generar programas mixtos (exámenes y créditos) para ofrecer alternativas a los profesionales en Radiología. En todo caso, la sumatoria de créditos-puntos debe ser similar a los de la modalidad por antecedente curricular. En los programas mixtos, el **SIRCAI** le asigna un número determinado de créditos a quienes

aprueben el examen; Los otros créditos-puntos requeridos se adquieren por antecedente curricular. El examen no podrá tener un número de créditos mayor al 33% del total de los requeridos para la **RCMV**.

El **SIRCAI** deberá garantizar normas y reglas claras por escrito para cada una de las modalidades mixtas antes de hacerse efectivas.

Las características y normatividad para los exámenes son idénticas a las detalladas en el párrafo sobre **CIV**. Igualmente para lo referente a la modalidad de Créditos-puntos.

En caso de Re Certificar por antecedente (Sumatoria de créditos-puntos) o examen y créditos, el postulante recibirá una constancia otorgada por el **SIRCAI**.

En caso de no reunir los requisitos, por antecedentes y/o reprobar el examen, recibirá una notificación por escrito, donde consten los motivos y podrán inscribirse nuevamente para la próxima fecha que fijará el **SIRCAI**, debiendo realizar nuevamente todos los trámites.

El Diploma de **RCMV** será entregado durante el Congreso del CIR del año correspondiente o en el último trimestre en los años que no se realice Congreso.

El resultado de la evaluación del **SIRCAI** es inapelable.

La Re Certificación será válida por un período de 5 años, debiendo presentar los mismos requisitos solicitados en cada una de las Re Certificaciones subsiguientes.

VENCIMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACION

Los procesos de Certificación y las Recertificaciones sucesivas, tienen una vigencia de 5 (cinco) años.

En caso que el trámite de renovación no se efectúe en tiempo y forma ya sea por la no presentación o por puntaje insuficiente en las evaluaciones, el Certificado correspondiente quedará **CADUCO**, con la pérdida consecuente de la Calificación de Especialista Certificado o Re Certificado por este Programa para su poseedor.

El Certificado de Especialista **CERTIFICADO** o **RE CERTIFICADO** podrá ser rehabilitado o reingresado al programa si se acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Reglamento para la Re Certificación (ver apartado Re Certificación del presente documento), recuperando los derechos adquiridos por este programa, a partir de ese momento.

CRONOGRAMA ANUAL

Recepción de solicitudes y Currículum Vitae para Certificación y Re Certificación.

Del 1 al 31 de mayo de cada año.

Evaluación de antecedentes para Certificación y Re Certificación.

Del 1 al 30 de junio de cada año.

Entrega de exámenes para Certificación y Re Certificación mediante examen.

Del 1 al 30 de julio de cada año. (Si corresponde)

Recepción de respuestas.

Del 8 al 30 de julio de cada año.

Resultados de exámenes.

Primera semana de Agosto del año.

Entrega de certificados de Certificación y Recertificación

Durante Congreso CIR

Nota: En caso de ser necesario y por razones de fuerza mayor, el cronograma anual podrá ser modificado por el **SIRCAI** sin perjuicio del programa, con el compromiso de un aviso previo con anticipación mayor a 30 días del cambio de la fecha fijada.

ARANCELES

CERTIFICACION - RECERTIFICACION

La expedición del Certificado oficial del **SIRCAI**, ya sea para la **CIV** o la **RCMV** tiene un aporte - donación no menor de US 25 para el **SIRCAI**.

DOCUMENTOS ANEXOS CERTIFICACION Y RE CERTIFICACION

1. Ficha solicitud inscripción para Certificación / Re certificación **SIRCAI**
2. Formulario de Declaración Jurada de dedicación actual a la especialidad

SISTEMA INTEGRADO DE RADIOLOGIA PARA LA CERTIFICACION Y ACREDITACION IBERO-AMERICANO (SIRCAI)

Al Sr. Presidente

CAR-SIRCAI

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de presentar mi

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN / RE CERTIFICACION (marque con un círculo la opción que corresponde)

como Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes que realiza el CIR.

Dejo Constancia que conozco y acepto las Normativas y Metodología propuesta por el SIRCAI y declaro bajo juramento que todos los datos y antecedentes presentados son ciertos.

Apellido	
Nombre	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	
Documento de identidad	
Matrícula Médico	
Matrícula Especialista	
Ciudad y país de Actividad Profesional principal	
Domicilio Profesional	
Domicilio Particular	
Correo electrónico	

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente, con todo respeto.

Lugar

Fecha

.....

(firma)

**SISTEMA INTEGRADO DE RADIOLOGIA PARA LA CERTIFICACION Y
ACREDITACION IBERO-AMERICANO (SIRCAI)**

Al Sr. Presidente

CAR-SIRCAI

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de adjuntar la declaración Jurada de dedicación actual a la especialidad a fin de completar mis antecedentes para el ingreso al Programa de CERTIFICACIÓN / RE CERTIFICACION como Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes:

Por la presente declaro bajo juramento que mi dedicación Médica Profesional es exclusiva en Radiología y Diagnóstico por Imágenes.

La presente constancia es para ser presentada ante el SIRCAI.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente, con todo respeto.

Lugar

Fecha

.....

(firma)

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE DIGITAL PARA EL PROGRAMA DE CERTIFICACION Y RE CERTIFICACION

El "Curriculum Vitae Digital" abreviado propuesto, reúne los datos necesarios para un correcto análisis y evaluación. El agregado de datos no solicitados deberá hacerse al final, quedando a criterio del SIRCAI su valoración.

Cada actividad indicada en el Curriculum Vitae Digital para la Recertificación deberá ser acompañada de su correspondiente certificado (digital - jpg), numerada y clasificada como se indica en el propio CV digital.

Recordamos que la actividad que se evalúa para la Recertificación, sólo se refiere a los últimos cinco años.

Exclusivamente se receptorán los Curriculum Vitae confeccionados y enviados en forma electrónica a través del generador de CV Digital que podrá obtenerse de la página web del CIR.

El Orden requerido es el siguiente:

- **Datos personales.** Debe incluir nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección, documentación personal y títulos.
- **Actividad Asistencial** (adjuntar certificados digitales)
- **Actividad Científica - Educación Médica Continua** (adjuntar certificados digitales)
- **Actividad Societaria dentro de la Especialidad** (adjuntar certificados digitales)
- **Otras Actividades**

Los certificados (digitales - jpg) deben estar agrupados y numerados siguiendo el orden del CV Digital.

TABLA DE PUNTAJE CURRICULAR DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN / RECERTIFICACION (CREDITOS-PUNTOS)

El SIRCAI propone la siguiente Tabla de Puntaje para las diferentes actividades profesionales, agrupándolas en actividades o áreas curriculares:

1. Actividad Asistencial
2. Actividad Científica - Educación Médica Continua
3. Actividad Societaria
4. Otras Actividades

Lejos de ser exhaustiva, la lista incluye las actividades potenciales más comunes a las que dispone y realiza la mayoría de los profesionales médicos, dentro de la Especialidad en cada País. Si se realiza alguna actividad no incluida, se ruega agregarla al final de cada grupo, quedando a consideración del SIRCAI su inclusión y puntaje.

El puntaje a alcanzar en 5 años es de **200 créditos-puntos** a fin de la **CIV** y de **200 créditos-puntos** en todos las modalidades de Re Certificación

Si el puntaje obtenido es mayor de **500 créditos-puntos** en similar período, se prevé sólo en el caso de Re Certificación, la **Re Certificación con Mérito**.

Como se presentó en la fundamentación del **SIRCAI** dentro del Perfil del Médico Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes de Ibero-América, uno de los objetivos más importantes del programa, incluye un equilibrio de actividades profesionales que se verá reflejado en la exigencia de las áreas curriculares.

IMPORTANTE

Se requerirá de un mínimo de créditos-puntos en cada área curricular

Actividad Asistencial	20 créditos-puntos.
Actividad Científica	160 créditos-puntos.
Actividad Societaria	20 créditos-puntos.

NOTA:

El sistema de evaluación y puntaje es necesariamente cambiante, y deberá ser revisado y actualizado en forma periódica, por lo que los valores pueden cambiar año a año.

PUNTAJE DE LAS ACTIVIDADES POR AÑO / EVENTO

1.- Actividad Asistencial

Jefe de Servicio o de Área	5
Médico del Staff	5

2.- Actividad Científica y Educación Médica Continua

Para eventos realizados dentro del País, el puntaje indicado es para actividades organizadas o auspiciadas por La Sociedad de Radiología Nacional. El resto de las actividades realizadas en eventos no radiológicos se considerará un 50% del puntaje indicado.

Para obtener el puntaje correspondiente a asistente a congresos deberá demostrar como mínimo el 75% de asistencia a las actividades programadas.

Congresos Internacionales

(ISR - ECR - CIR)

Presidente	25
Secretario o Miembro Comité Científico	15
Conferencias (una o varias)	20
Presidente de Sesión, Mesas redondas, Panelista	12
Presentaciones oral (Trabajo Investigación)	12
Poster o cartel (Educativos, Casos Clínico Radiológicos)	10
Asistente	25

Congresos Nacionales

(Organizados por Sociedad Nacional)

Presidente	25
Secretario o Miembro Comité Científico	15
Conferencias (una o varias)	20

Presidente de Sesión, Mesas redondas, Panelista	12
Presentaciones oral (Trabajo Investigación)	12
Poster o cartel (Educativos, Casos Clínico Radiológicos)	10
Asistente	25

Cursos Presencial o a Distancia (Virtual)

El puntaje indicado es para Actividades Organizadas o Auspiciados por la Sociedad Nacional. Resto se considera un 50 % del puntaje indicado.

Auspiciados o avalados por el CIR 20% más del puntaje.

Cursos (carga horaria mayor a 50 hs.)

Director o Comité científico	15
Clases y/o Conferencias	10
Asistente	20

Cursos (carga horaria mayor a 20 hs.)

Director o Comité científico	12
Clases y/o Conferencias	8
Asistente	10

Cursos (carga horaria mayor a 5 hs.)

Director o Comité científico	10
Clases y/o Conferencias	8
Asistente	5

Publicaciones

Libros

Autor Principal	60
Autor de Capítulo	15

(No más de dos veces por libro)

En Revistas de la Especialidad

Index Medicus

Primer Autor	20
En colaboración	10

No incluidas en el Index Medicus

Primer Autor	15
En colaboración	8

Perfeccionamiento en Subespecialidades

Subespecialidad Radiológica de 1 año con obtención de Acreditación	200
Subespecialidad No Radiológica de 1 año con obtención de Acreditación	100

Actividad Docente

Profesor Titular Universitario	20
Otros Docentes	15

Tesis Doctoral

Tesista	30
Dirección	10
Comité Asesor	5
Comité Evaluador	5

Premios y Distinciones

Otorgadas por el CIR.	20
Otras Sociedades	15

3. Actividad Societaria

Otras Sociedades Científicas médicas 50% del puntaje

Presidente	20
Vicepresidente	15
Secretario	10
Tesorero	10
Vocal	8
Vocal Suplente	5
Socio Titular	5
Socio Adherente	5
Comisiones - Capítulos - Comité Editores	
Presidente	5
Integrante	3

4. Otras Actividades

A consideración del SIRCAI

Participantes y Colaboradores del desarrollo del Documento del SIRCAI por orden alfabético:

Dr: Francisco Avelar Garnica - México

Dr: Ricardo Corona - Argentina

Dr: Juan Alberto Esquivel - México

Dr: Heli de Paula Freitas - Brasil

Dr: Ramiro Johnson Vela - México

Dr: Mauricio Lozano - Colombia

Dr: Sergio Lucino - Argentina

Dr: Ginés Madrid - España

Dr: Miguel Angel Pinochet - Chile

Dr: Oswaldo Ramos - Venezuela

Dr: Rodrigo Restrepo González- Colombia

Dr: Aldemir Soares - Brasil

Dr: Sebastiao Cesar Mendes Tramontin -Brasil

Dr: José Vega Molina – Costa Rica

Dr: Alejandro Zuluaga Santamaría -Colombia